



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5330

06/03/2024

15383

AUTOR/A: GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a través de la Secretaría General de Formación Profesional, indica que las competencias en materia de planificación y gestión de la oferta de Formación Profesional corresponden a las administraciones de las comunidades autónomas, que las ejercen en función de criterios organizativos propios.

Por consiguiente, son tales administraciones las competentes para organizar los periodos de formación en empresa u organismo equiparable, en el marco de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Madrid, 16 de mayo de 2024